

Señora  
**AURA GORDILLO**  
aura.gordillo@gmail.com  
CL 6 A 88 51

Decisión empresarial No. 1405124 emitida el día 26 de marzo de 2024 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1471341 del día 13 de marzo de 2024

### CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición de información del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Vendedores ambulantes muy desordenados.

**Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.**, le informa que el sector de la CL 6 A 88 51, es de puntos fijos, esto quiere decir que el servicio de recolección se presta en cada agrupación residencial, quienes presentan sus residuos por medio de canecas. Por otra parte, se presta servicio de barrido manual, el cual se ocupa de los residuos del borde de andén tales como arenilla y residuo disperso de menor tamaño, en consecuencia, los residuos dejados por la actividad económica de los comerciantes informales, representan una dificultad operativa y afectan el aseo del espacio público, más aun teniendo en cuenta que dicha población genera residuos permanentemente. Ante esto, Ciudad Limpia realiza jornadas de sensibilización, es un ejercicio pedagógico, pero no es el ente competente para ejercer vigilancia y control sobre estos.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

Notifíquese  
Cordialmente,



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
SUBGERENTE COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: KRG